Alianza de OSC para la Eficacia del Desarrollo

Recomendaciones de CPDE sobre el Enfoque Basado en Derechos Humanos (HRBA)

Enero de 2014

Preámbulo

La CPDE avoca por un Enfoque Basado en los Derechos Humanos en el Desarrollo. Dicho enfoque mantiene que los derechos humanos están en el propio centro de la agenda del desarrollo, y por tanto la ayuda y el desarrollo deben ser consistentes con los instrumentos y normas de los derechos humanos, tendiendo puentes entre los estándares de derechos humanos y los proyectos para el desarrollo.

Loa derechos humanos suponen una categoría amplia, que implica no solo los derechos garantizados en las legislaciones y constituciones nacionales si no también la totalidad de derechos perfilados en convenciones internacionales sobre derechos humanos (incluyendo, por ejemplo, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer [CEDAW], el Convenio Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos y la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial), declaraciones (como la Declaración de Naciones Unidas sobre el Derecho al Desarrollo de 1986), la Declaración de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la OIT y los derechos que han sido articulados por los cuerpos de seguimiento de tratados de Naciones Unidas.

Un Enfoque Basando en Derechos Humanos busca empoderar a los depositarios de derechos (las personas) para garantizar la responsabilidad de los responsables políticos. Esto requiere un giro significante en la aproximación a los programas y proyectos de la cooperación al desarrollo, así como en las políticas sobre eficacia del desarrollo y las estructuras internacionales de gobernanza global. Estas deberían estar basadas en mecanismos de rendición de cuentas y procesos de participación de las partes, tanto a nivel local – nacional como internacional.

La Alianza de las Organizaciones de la Sociedad Civil para la Eficacia del Desarrollo (Civil Society Organizations Partnership for Development Effectiveness, CPDE) es una plataforma abierta de grupos regionales, subregionales y sectoriales que respalda la presente declaración. Al hacerlo, las partes se comprometen a participar activamente en las agendas sobre eficacia del desarrollo tanto en términos de incidencia como de desarrollo de políticas. Cada parte se organiza bajo sus propias normas y representa a sus afiliados (sub regiones, nacional, subsectores) de acuerdo a sus propios principios. La CPDE es parte de y tiene asiento en el Comité Directivo de la Alianza Global para una Cooperación al Desarrollo Eficaz (Global Partnership on Effective Development Cooperation, GPEDC). Consultar http://www.csopartnership.org

Recomendaciones de CPDE sobre el Enfoque Basado en Derechos Humanos (HRBA)

El Enfoque Basado en Derechos Humanos en los Programas de Cooperación

1. CPDE reconoce el *Entendimiento Común de Naciones Unidas sobre Enfoques Basados en Derechos Humanos en la Cooperación al Desarrollo (2003)*[1] como aproximación universal a seguir por todos los actores del desarrollo (donantes bilaterales, multilaterales y organizaciones de la sociedad civil), pues proporciona la definición básica y los elementos nucleares para operacionalizar dicho enfoque:

- todos los programas de cooperación internacional, políticas y asistencias técnicas deben promover la realización de los derechos humanos tal y como se establece en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales de DDHH.
- los estándares de Derechos Humanos contenidos en y derivados de dicha Declaración y otros instrumentos internacionales deben guiar toda la programación y cooperación al desarrollo en todos los sectores y en todas las fases del proceso de programación.
- la cooperación al desarrollo debe contribuir al desarrollo de las capacidades de los responsables políticos para cumplir con sus obligaciones y de los depositarios de derechos para hacer efectivos dichos derechos.

2. Un número de actores del desarrollo comprometidos (donantes bilaterales y multilaterales) ya han manifestado su apoyo a un Enfoque Basado en Derechos Humanos, y están diseñando políticas e instrumentos prácticos dentro de las fronteras de sus mandatos y capacidades. Sin embargo, esto puede resultar en una fragmentación en los enfoques conceptuales y métodos operacionales relativos a la implementación del Enfoque;

3. Consecuentemente, la CPDE hace un llamamiento a los actores implicados en los procesos de desarrollo a respaldar los principios de la OCDE y el CAD (2007)[2] con el fin de promover e integrar los derechos humanos en las prácticas para el desarrollo. Estos principios, construidos sobre el Entendimiento Común de Naciones Unidas, deberían servir como orientación básica que guíe el diseño y programación de políticas, e identifique las áreas y actividades clave para una acción organizada:

1. Construir a través del diálogo un entendimiento común sobre la conexión entre las obligaciones de derechos humanos y las prioridades del desarrollo
2. Identificar áreas de apoyo para los gobiernos aliados en cuanto a los derechos humanos
3. Salvaguardar los derechos humanos en procesos de construcción del estado
4. Apoyar a la parte demandante de derechos humanos
5. Promover la no discriminación como base para unas sociedades más estables e inclusivas
6. Considerar los derechos humanos en las decisiones sobre posicionamiento e instrumentos de ayuda
7. Considerar el refuerzo mutuo entre los derechos humanos y los principios de eficacia de la ayuda
8. No dañar
9. Realizar una aproximación gradual y armonizada a las situaciones de deterioro de los derechos

1 http://www.undg.org/archive_docs/6959-The_Human_Rights_Based_Approach_to_Development_Cooperation_Towards_a_Common_Understanding_among_UN.pdf%20

2 http://www.oecd.org/development/governance-development/39350774.pdf

humanos

10. Asegurar que la escalada de ayuda conduce a la implementación de los derechos humanos

4. Sobre la base de los Principios de la OCDE y el CAD, CPDE resalta que la participación a través de un diálogo político entre las múltiples partes, el empoderamiento, la responsabilidad y la no discriminación deberían ser los pilares principales en la planificación de los programas de desarrollo.

5. Estos deberían ser también los parámetros para un seguimiento y evaluación de calidad de los programas de desarrollo, a través del uso de indicadores relativos al proceso que reflejen principios democráticos e inclusividad para evaluar cualquier estrategia de política pública, así como indicadores relativos al contenido y la eficacia a la hora de responder a la inclusividad de género, la sostenibilidad medioambiental y las desigualdades.

6. Además, un seguimiento permanente e independiente y procesos de recopilación de evidencias deberían ponerse en marcha y ser apoyados por todas las partes del proceso de desarrollo.

El Enfoque Basado en Derechos Humanos para la Eficacia de las Políticas de Desarrollo

7. Los Instrumentos, Normas, Estándares y Convenciones de Derechos Humanos deberían guiar el establecimiento de políticas de desarrollo. Esto implica que áreas de política como el comercio, la agricultura, la inversión extranjera directa, la deuda (etc.) de los actores bilaterales y multilaterales deben ser monitorizadas para garantizar cierto grado de coherencia en los procesos de desarrollo[3].

8. En este contexto, la CPDE hace un llamamiento para generalizar el Enfoque Basado en Derechos Humanos en todas las políticas de desarrollo. Igualmente, anima a implementar mecanismos independientes para la reclamación de derechos humanos que proporcionen medios de reparación a grupos e individuos afectados por programas de desarrollo financiados por donantes bilaterales y multilaterales.

El Enfoque Basado en Derechos Humanos en el futuro Marco Post 2015: hacia la responsabilidad global

9. La CPDE avoca por que todas las alianzas globales sean coherentes con los instrumentos internacionales de derechos humanos, y particularmente con la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo. El Derecho al Desarrollo proporciona un marco integrado, cohesionador y holístico para guiar a la cooperación al desarrollo. La adhesión a esta norma dará respuesta a las causas centrales de la pobreza, la desigualdad, la injusticia y la degradación ecológica.

10. La responsabilidad y rendición de cuentas en base a normas internacionales es el verdadero significado de un Enfoque Basado en Derechos Humanos para el Desarrollo. El futuro proceso post-2015 constituye una oportunidad para impulsar la coherencia política entre la promoción del desarrollo y los compromisos con los derechos humanos.

11. La CPDE recomienda construir sobre mecanismos de reporte existentes a nivel internacional, incluyendo el proceso anual voluntario de evaluación ministerial del Consejo Económico y Social y la

3 Principios de Maastrich sobre Obligaciones Extraterritoriales de los Estados en el Área de Derechos Económicos, Sociales y Culturales http://www.globalhealthrights.org/wp-content/uploads/2013/10/Maastricht-Principles-on-Extraterritorial-Obligations-of-States-in-the-area-of-Economic-Social-and-Cultural-Rights.pdf

Evaluación Universal Periódica del Consejo de Derechos Humanos. La CPDE sostiene que los estados deberían reformar su obligación de información acerca del proceso post-2015 y los derechos humanos internacionales, asegurándose de que sus respectivos procesos de información y mecanismos de rendición de cuentas nacionales refuerzan al resto;

12. Además, la CPDE hace un llamamiento para la creación de un nuevo marco vinculante y para la habilitación de mecanismos efectivos de seguimiento, responsabilidad, rendición de cuentas y ejecución acordados a nivel global. Este marco debería reafirmar el espíritu de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo de 1986 y debería estar basado en 3 principios fundamentales:

1. Responsabilidad y Rendición mutua de cuentas (donantes y socios son igualmente responsables del progreso del desarrollo)
2. Apropiación Democrática por parte de los países socios (alineamiento de los países donantes con los objetivos de las políticas establecidas por los países en desarrollo a través de procesos inclusivos y democráticos)
3. Alianzas inclusivas (participación de diferentes tipos de actores del desarrollo, tanto estatales como no estatales).